

## EDICTO NOTIFICATORIO

Bogotá D.C, veintinueve (29) de octubre dos mil veinticinco (2025)

La suscrita abogada comisionada de la Oficina de Control Disciplinario Interno  
**HACE SABER:**

Al señor Alexander Perdomo Ávila, en calidad de investigado dentro del expediente Disciplinario N.º 2025-357.

Que dentro del expediente disciplinario número 2025-357, se dictó Auto No. 758 del 28 de julio de 2025, por medio del cual se ordena la apertura de Investigación Disciplinaria en contra del señor Alexander Perdomo Ávila, quien para la época de ocurrencia de los hechos fungía en calidad de Agente de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad, a quien se le remitió la citación para surtir la notificación personal por medio de comunicación electrónica remitida a los correos electrónicos y a la dirección de residencia que reposa en la hoja de vida, mediante los radicados Nos. 202516008562071 del 30 de julio de 2025 y 202516012506991 del 24 de septiembre de 2025, sin que fuera posible notificar al investigado personalmente.

Que por lo anterior se hace necesario efectuar la respectiva notificación por **EDICTO**, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019. Providencia que en su parte resolutive a la letra reza:

### **“RESUELVE:**

**PRIMERO.** *Abrir investigación disciplinaria contra Alexander Perdomo Avilés, identificado con cédula No. xxxxxx, en calidad de agente de tránsito código 340 grado 13, adscrito a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.*

**SEGUNDO:** *Decretar la práctica de las pruebas relacionadas en numeral 3.5 de esta decisión.*

**TERCERO:** *Notificar la presente providencia al disciplinable, haciéndole saber que contra esta decisión no procede recurso alguno; los derechos que le asisten conforme lo señalan los artículos 15, 109, 110, 111, 112 y 113 del CGD; que puede rendir versión libre de todo apremio sobre los hechos materia de la presente investigación disciplinaria, la que podrá radicar por escrito o solicitar expresamente ser oído en diligencia, para realizar los trámites pertinentes; que puede designar un abogado de confianza, si lo desea, o ser representado por un defensor de oficio, lo cual debe manifestar a esta oficina.*

**CUARTO:** *Informar al disciplinable los beneficios que le asisten por la confesión o aceptación de cargos, según lo consignado en el numeral 3.6 de este auto.*

**QUINTO:** *Ordenar la incorporación a la presente actuación del certificado de*

*antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá D.C. del investigado.*

**SEXO:** *Comunicar, por secretaría, la presente decisión a la Viceprocuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 216 del CGD y de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017, para que, si a bien lo tienen, decidan sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del citado Código.*

**SÉPTIMO:** *Registrar en el aplicativo OCDI dispuesto por la Personería de Bogotá D.C., la información relacionada con la presente investigación disciplinaria.*

**OCTAVO:** *Comisionar a la abogada de esta dependencia Carolina Quintana Osorio, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de investigación y proyecte la decisión que en Derecho corresponda. (...)*

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**

Para constancia se fija el presente edicto hoy veintinueve (29) de octubre dos mil veinticinco (2025) a las 7:00 a.m. hasta el día hoy treinta y uno (31) de octubre dos mil veinticinco (2025), a las 4:30 p.m.

*Carolina Quintana Osorio*

**DIANA CAROLINA QUINTANA OSORIO**

Abogada Comisionada

Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad

Y Se desfija hoy treinta y uno (31) de octubre dos mil veinticinco (2025)

*Carolina Quintana Osorio*

**DIANA CAROLINA QUINTANA OSORIO**

Abogada Comisionada

Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad